

me sujeto, y conforme con el. Salvo otro mas accen-
 tado. Cantag. 31 de Agosto de 1815. Lri. D. Pedro Antonio
 Gomez: Y entendidos los anteriores informes por este
 Ayuntamiento. Acuerda: Se exceptue a Rafael Rodrig.
 de dia. Carga de Alojamiento. hasta el caso q. se terminare
 lo q. se haya sobre el interesado, y alq. comisionar de dho.
 cargo, y por lo q. respecta a d. D. Estanislao Rolandi en-
 va al Tribunal de Justicia con arreglo a lo q. previe-
 ne el articulo octavo de la Real Cedula del supremo
 Consejo de Armas de Ayora del año pasado de mil
 ochocientos siete.

Fodo lo qual acordó este Ayuntamiento por anterior sus
 Secretarios Ennos. mayores de q. Camas fee =

Alcalde Ordinario
 D. Casares

D. Marcos M. Corrette
 Juan Alvarez

Cañido Ordinario En la villa y ciudad de Cantagosa
 y Salas Capitular de ella la mañana de hoy
 diez de Noviembre de mil ochocientos quince
 se congregaron el Cañido Ordinario los Sr. D. Juan
 de Dios Paez Gobernador Político y Militar de esta
 Plaza, D. Juan Gonzalez de Riveca, D. Lope Valcan-
 cel, D. Pedro Sans, D. Pedro Rios, D. Pedro Tolla
 Regidores, D. Rufino Belmonte Diputado del comun
 D. Marcos Martinez Fortuna, Regidor y Procurador

